

Informe Secretarial,
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término con el que contaba la parte demandante para manifestarse respecto de las excepciones de mérito instauradas con la contestación de la demanda feneció el 24 de agosto de 2020 y, en la oportunidad legal, se arrimó un escrito en tal sentido.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00005

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles diecinueve (19) de mayo de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada diligencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada judicial de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y de sus testigos.

Así mismo, se exhorta a los señores apoderados de ambas partes desde ya a que garanticen la comparecencia de sus poderdantes, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas que utilizarán éstos y los demás intervinientes con este fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbc320c3221f9d639859b062883aa7a5d3fb0b160c26f1e87d526ae4b3d1da0**

Documento generado en 11/03/2021 06:47:22 PM